



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
*Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 12 de junio del 2025, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 000029-2025-GRP/CR-AUU, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...); así también el artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicio público regional y administración pública regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios contenidos en la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme a lo establecido en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado, Presupuesto Participativo Regional y demás normas de gestión institucional;

Que, el artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que los Acuerdos





## GOBIERNO REGIONAL PUNO

### Consejo Regional Puno

Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, de acuerdo con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás normas vigentes, incluyendo la función normativa y reguladora, que les permite elaborar y aprobar normas de alcance regional y regular los servicios de su competencia;

Que, conforme al desarrollo de la Sesión Ordinaria, se tiene como punto de agenda el Oficio N° 000029-2025-GRP/CR-AUU, remitido por los consejeros regionales por la provincia de Puno, Alfredo Ucharico Uruchi y Giorni Bautista Ticona, mediante el cual presentan moción de Acuerdo Regional, para la declaratoria de necesidad pública e interés regional la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, que permita articular esfuerzos, competencias y recursos para llevar a cabo la ejecución física del proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en I.E. 193 Club de Leones, distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno", con el propósito de mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes;

Que, conforme al sustento de la moción, la infraestructura actual de la I.E. 193 Club de Leones presenta condiciones inadecuadas que limitan significativamente la calidad del servicio educativo en el nivel inicial. Las deficiencias detectadas incluyen ambientes pedagógicos insuficientes y deteriorados, carencia de mobiliario adecuado, instalaciones sanitarias en mal estado y la falta de equipamiento que responda a las necesidades del desarrollo integral de los niños y niñas en edad preescolar. Esta situación vulnera el derecho a una educación de calidad y afecta directamente a la población infantil de una de las zonas urbanas con mayor densidad poblacional del distrito de Puno, generando un impacto negativo en el desarrollo cognitivo, emocional y social de los menores, así como en la equidad educativa de la región;

Que, dado el carácter estratégico del proyecto para mejorar los indicadores de acceso y calidad educativa en la región, así como su alineamiento con las políticas regionales y nacionales en materia de desarrollo humano y primera infancia, resulta necesario declarar de necesidad pública e interés regional la suscripción del mencionado convenio, el cual permitirá viabilizar de manera oportuna la ejecución del proyecto en beneficio de la niñez puneña.

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado y debate correspondiente procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con dieciocho votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL** la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, que permita articular esfuerzos, competencias y recursos para llevar a cabo la ejecución física del proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en I.E. 193 Club de Leones, distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno ", con Código Único de Inversiones N° 2650110.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en coordinación con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), la Gerencia Regional de Infraestructura y demás oficinas competentes, realizar las acciones técnicas y administrativas necesarias para concretar el convenio de cooperación institucional, conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Puno, realizar las gestiones y coordinaciones intersectoriales e interinstitucionales que sean necesarias para la ejecución del proyecto establecido en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

**ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR** copia del presente Acuerdo a la Municipalidad Provincial de Puno, a fin de que tome conocimiento y actúe en el marco de sus competencias.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER** a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 17 días del mes de junio del año 2025.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento Firmado Digitalmente  
**ELVIS AUGUSTO ALIAGA PAYEHUANCA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL PUNO

